



RESOLUCION EXENTA N°

129

MAT.: RESUELVE ACOGER DESISTIMIENTO DE CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA DEL PROYECTO “REGULARIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS PARQUE INDUSTRIAL CORONEL”.

CONCEPCION,

06 JUL 2018

VISTOS estos antecedentes:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Reglamento del SEIA); la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°10/2017, que la modifica, la Resolución Exenta RA N°119046/57/2017, de fecha 24 de octubre de 2017, del Servicio de Evaluación Ambiental, que establece orden de subrogación de cargo de Director Regional en el Servicio de Evaluación Ambiental Región del Biobío.
2. El inciso primero del artículo 8 de la Ley N° 19.300, en su parte pertinente, el cual establece que “*Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse, previa evaluación de su impacto ambiental...*”; y, lo establecido en el inciso final de la misma disposición, en lo pertinente, el cual indica que “*Corresponderá al Servicio de Evaluación Ambiental la Administración del sistema de evaluación de impacto ambiental...*”.
3. El “Instructivo sobre las consultas de pertinencia de ingreso de proyectos o actividades al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental” y su modificación realizada mediante ORD. N° 131456/2013 de fecha 12 de septiembre de 2013.
4. La Carta s/n de fecha 05 de abril de 2018 y sus anexos, recepcionado por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, con fecha 09 de abril de 2018, presentada por el señor Juan José Inzunza, en representación de la empresa Aguas San Pedro S.A., mediante la cual consulta la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante SEIA) del proyecto “**Regularización y Ampliación de Capacidad de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Parque Industrial Coronel**”, (en adelante el Proyecto).
5. La Carta s/n de fecha 06 de junio de 2018, recepcionada por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental con fecha 06 de junio de 2018, presentado por el señor Juan José Inzunza, en representación de la empresa Aguas San Pedro S.A., a través de la cual presenta el desistimiento de la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante SEIA), individualizada en el visto N° 4 de esta resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Carta s/n de fecha 06 de junio de 2018, recepcionada por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental con fecha 06 de junio de 2018, el señor Juan José Inzunza, manifiesta su voluntad de desistirse de la consulta de pertinencia de ingreso o no

al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto “Regularización y Ampliación de Capacidad de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Parque Industrial Coronel”, individualizada en el Vistos N° 4 de esta resolución.

2. Que, el artículo 42 de la Ley N°19.880, establece que “*todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos...*”.

RESUELVO:

Acoger el desistimiento de la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto “Regularización y Ampliación de Capacidad de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Parque Industrial Coronel”, comuna de Coronel, presentada por el señor Juan José Inzunza, poniéndose en consecuencia término al procedimiento de consulta de pertinencia iniciado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



PMC/pmc

Distribución:

- Sr. Juan José Inzunza. Los Mañíos 6395, Lomas Coloradas, San Pedro de la Paz.

C/c:

- Superintendencia de Medio Ambiente.
- Archivo SEA, Región del Biobío